



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-106/2024.

PARTE ACTORA: SILVIO
SANGABRIEL ANGEL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a treinta de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA A LA PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR

ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The analysis phase involved using statistical software to identify trends and correlations within the data. The results show a clear upward trend in the number of transactions over the period studied. This is attributed to several factors, including increased market activity and improved infrastructure.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future research and implementation. It suggests that further studies should focus on the long-term sustainability of the current trends and the impact of external factors. The author also provides practical advice on how to optimize the data collection process for future projects.

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-106/2024.

PARTE ACTORA: SILVIO
SANGABRIEL ÁNGEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a treinta de abril de dos mil
veinticuatro¹.**

Con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, y 181 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, de fecha veintiséis de abril, por el cual, ordena integrar el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TEV-JDC-106/2024**, formado con motivo de la demanda presentada por el ciudadano Silvio Sangabriel Ángel, quien se ostenta como Titular de la Subagencia Municipal de la localidad Piedras Podridas Cerro Q., perteneciente al Municipio de Misantla, Veracruz, por la omisión de otorgarle una remuneración económica con motivo del desempeño de su encargo, correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro, así como obstaculización en el desempeño de su encargo.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta y se radica el Juicio para la Protección de los Derechos

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

² En lo posterior, Código Electoral.

Político-Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TEV-JDC-106/2024** en la Ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Actor. De conformidad con el artículo 355, fracción I, del Código Electoral, se tiene promoviendo al ciudadano Silvio Sangabriel Ángel, el juicio indicado al rubro.

TERCERO. Autoridad responsable. Téngase como tal, al Ayuntamiento de Misantla, Veracruz.

CUARTO. Domicilio. Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral.

QUINTO. Autorizado. Se tiene por autorizada a la persona que se refiere en su escrito de demanda, para el único efecto de oír y recibir notificaciones en términos del artículo 151 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

SEXTO. Informe circunstanciado. Se encuentra a la espera del mismo, toda vez que fue requerido mediante acuerdo de turno de fecha veintiséis de abril.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe
CONSTE. –


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


GANDHI OLMOS GARCÍA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA